

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	23/02/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:25:35

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere en CAPACITACION que el capacitador deberá ser un especialista certificado de la marca ofertada.

Ante este requerimiento solicitamos se amplíe el termino y que se permita que el capacitador sea un técnico acreditado por el postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo que procederá a modificar este extremo del Capitulo III de las bases, precisando lo siguiente en las bases integradas:

El capacitador debetrá ser un especialista certificado de la marca ofertada o profesional en mecánica con experiencia en capacitación de uso y mantenimiento.de camionetas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El capacitador debetrá ser un especialista certificado de la marca ofertada o profesional en mecánica con experiencia en capacitación de uso y mantenimiento.de camionetas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604019461

Fecha de envío : 23/02/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:25:35

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere que el posstor otorgue el mantenimiento preventivo a los 1,000 y 5,000 km a favor de la entidad.

Ante este requerimiento hacemos de conocimiento de la entidad que los mantenimientos preventivos de las pick up inician a los 5,000 km según lo establece marca, por ello solicitamos que se suprima el termino y se considere que el postor realice los 2 primeros mantenimientos preventivos según lo establece la marca.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria, con el fin de asegurar que los bienes a contratar cuenten con adecuados servicios post venta y que ello genere beneficios a la Entidad, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN por lo que se procederá a precisar el texto que se incorporará en las Bases Integradas.

12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- El primer y segundo servicio de mantenimiento preventivo (5,000 km. y 10,000 km.) estarán a cargo del adjudicatario de la buena pro (contratista) en su taller o talleres autorizados de la red, con técnicos especializados. Los servicios incluyen Mano de obra, lubricantes, repuestos originales e insumos. Los cuales no tendrán costo alguno para la Institución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- El primer y segundo servicio de mantenimiento preventivo (5,000 km. y 10,000 km.) estarán a cargo del adjudicatario de la buena pro (contratista) en su taller o talleres autorizados de la red, con técnicos especializados. Los servicios incluyen Mano de obra, lubricantes, repuestos originales e insumos. Los cuales no tendrán costo alguno para la Institución.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604019461

Fecha de envío : 23/02/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:25:35

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los RTM establece para el placo de entrega que las 20 camionetas se entreguen en un plazo de 60 días calendarios.

Ante esto, hacemos de conocimiento de la entidad que las marcas reconocidas en el Peru ya no traen una cantidad numerosa de pick up 4x2, por el contrario algunas marcas ya no ingresan esos modelos por su poca demanda en comparacion con una pick up 4x4, por ello solicitamos al comité que las entregas se realicen en 2 armadas de 10 unidades cada una con un lapso de 30 días calendarios entre cada entrega, ya que con ello se podría cumplir con la cantidad requerida.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de seleccion, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta. Asimismo y ante el incremento de los índices de inseguridad ciudadana, estableció el plazo de sesenta (60) días calendario para la entrega de los bienes. Por lo expuesto se decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, con lo cual RATIFICA el plazo de entrega solicitado como requerimiento técnico mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604019461

Fecha de envío : 23/02/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:25:35

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del postor se establece como bienes similares a la venta de vehiculos motorizados como automoviles y o camiones menores.

Ante este requerimiento y en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores y en considerar a que es un monto considerable el que se debe acreditar en ventas , es que requerimos se incluya el termino de VEHICULOS EN GENERAL, con ello se amplia la posibilidad que diversas marcas que cuenten con stock puedan participar del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 20      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de contratar bienes que cuenten con la garantía comercial de quienes los comercializan, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que procederá a realizar la precisión correspondiente modificando dicho extremo en las bases integradas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604019461

Fecha de envío : 23/02/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:25:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se establece como dimensiones basicas que la unidad tenga un largo de 5300 mm.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con camionetas que cuentan con un largo de 5253mm, cabe precisar que es minima la diferencia por lo cual no desmerece el desempeño de la unidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: anexo 01

**Literal:** 1.5

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que sugiere realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Dimensiones básicas:

Largo (mm): 5,300 mm +/- 5 cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dimensiones básicas:

Largo (mm): 5,300 mm +/- 5 cm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604019461

Fecha de envío : 23/02/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:25:35

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se establece que la batería cuente con 56 Ah. mínimo.

Ante esto solicitamos al comité considere el termino INDICAR AMPERAJE, toda vez que el AH. varia en las marcas, por lo cual se estaría limitando la libre participación al limitar con la medida.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo 01

**Literal:** 7.1

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, deciden ACOGER LA OBSERVACIÓN; por lo que sugiere realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Batería:

12 Voltios

INDICAR AMPERAJE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Batería:

12 Voltios

INDICAR AMPERAJE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604019461

Fecha de envío : 23/02/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:25:35

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En los RTM indica lo siguiente:

LUCES DIRECCIONALES: TIPO LED/ Con direccionales en espejos

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos sea OPCIONAL esta característica ya que es propia de pick up 4x4, asimismo es un accesorio que no merece el uso de la unidad para los fines que sera adquirido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: anexo 01

**Literal:** 7.3

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que sugiere realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Luces direccionales: Tipo LED. Con direccionales en espejos (Opcional)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Luces direccionales: Tipo LED. Con direccionales en espejos (Opcional)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604019461

Fecha de envío : 23/02/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:25:35

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se establece lo siguiente:

ESPEJOS EXTERIORES: CON CONTROL ELECTRICO

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se considere control MANUAL de los espejos exteriores y con ello se estaría ampliando el criterio para q diversas marcas puedan participar del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo 01      **Literal:** 11.7      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se deberá realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Espejos exteriores: Con control eléctrico o Manual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Espejos exteriores: Con control eléctrico o Manual.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604319456

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Hora de envío : 09:15:08

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

- Patrones de Flasheo o flicker: alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad

Los patrones de Flasheo o flicker: son modos o formas de parpadeo de los leds, estos parpadeos pueden ser rápidos, lentos, combinaciones de rápidos y lentos, cortos, largos, secuenciales, etc.

Sin embargo, al referirse a: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD, se trata de NIVELES DE INTENSIDAD que emiten los LEDs.

Los niveles de intensidad proporcionan la intensidad lumínica de los leds.

ALTA LUMINOSIDAD, los leds proporcionan la más alta Intensidad y brillo luminoso en todos sus módulos, se activa esta función cuando la unidad de desplaza a una emergencia.

LUMINOSIDAD NORMAL, los leds proporcionan una intensidad luminosa media en todos sus módulos, se activa esta función cuando la unidad se encuentra en patrullaje para no encandilar la vista de los conductores y transeúntes.

BAJA LUMINOSIDAD, los leds proporcionan una intensidad luminosa baja en todos sus módulos, se activa esta función cuando las unidades se encuentra en un puesto fijo (Táctico).

De acuerdo a lo descrito, y considerando que los niveles de intensidad son importantes para no encandilar la vista de los conductores y transeúntes, solicitamos considerar NIVELES DE INTENSIDAD en lugar de patrones de flasheo, de la siguiente manera:

CON 3 NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 12

Literal: 12.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que acuerdan realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

CON 3 NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON 3 NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604319456

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Hora de envío : 09:15:08

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Dentro de los términos de referencia no se mencionan la forma de activación de las luces, igual que la sirena, por lo que se puede entender que el control será en forma independiente.

En ese sentido consultamos al comité se sirva indicar si la activación de las luces de la barra y los sonidos de la sirena serán en forma independiente o los controles tanto de las luces y sonidos se realizara a través del microfono de la sirena

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 12

Literal: 12.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección de cuando a lo indicado por el área usuaria precisa que la activación de las luces de la barra (circulina) y los sonidos de la sirena serán en forma independientes a través del comando de control, lo cual determinara la secuencia de cada uno de ellos; asimismo se precisa que se aceptará sirena con controles a través del amplificador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20100144922

Nombre o Razón social : GRUPO PANA S.A.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 09:53:34

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

En la página 19 de las Bases administrativas solicitan lo siguiente:

9.1 Condiciones Particulares:

Disponibilidad de servicios y repuestos. El Postor deberá contar con talleres autorizados de la marca ofertada equipado para realizar trabajos de mantenimiento, venta de repuestos y servicios de post venta.

Estos servicios requieren de por lo menos una línea de crédito de 20 días hábiles, por lo tanto, las unidades que entren en servicio a talleres una vez concluido el mismo regresaran inmediatamente a reincorporarse a su área de trabajo, sin ser retenidos por razón alguna.

Cronograma de Mantenimiento de 5,000 km de las unidades propuestas donde indiquen tiempo de duración del servicio y costo aproximado de cada servicio.

Sin embargo, en la página 20 indican lo siguiente:

12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los servicios de mantenimiento de 1,000 y 5,000 km estarán a cargo de la empresa ganadora en su taller de mecánica de servicios de mantenimientos preventivos con técnicos especializados y repuestos originales (incluye mano de obra y repuestos); Los cuales no tendrán costo alguno para la Institución.

Como se puede evidenciar por una parte se indica que los servicios requieren por lo menos una línea de crédito de 20 días hábiles e indican que el cronograma de mantenimiento de 5,000 km de las unidades propuestas detalle el tiempo de duración del servicio y costo aproximado de cada servicio, pero en solicitan que los mantenimientos de 1,000 y 5,000 km estarán a cargo de la empresa ganadora.

Según lo descrito, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría PRECISAR lo siguiente:

Si el presente proceso incluye prestaciones accesorias (Mantenimiento preventivo) y debe de incluirse dentro de la oferta hasta un kilometraje o tiempo determinado.

Si el mantenimiento de 1,000 y 5,000 km debe de estar contemplado dentro de la oferta por la venta de vehículos.

Lo anterior, con el objetivo de evitar confusión al momento de la presentación de la oferta como también, se desarrolle con mayor normalidad el proceso de ejecución contractual dando el cumplimiento oportuno.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 9.2      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de definir claramente las reglas del procedimiento y dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y con ello promover la mayor participación de postores; PRECISAN que las condiciones particulares del requerimiento no contempla prestaciones accesorias; sin embargo los dos (2) primeros mantenimientos deben estar incluidos en el precio (venta) de los bienes solicitados, por lo tanto con ocasión de la integración de las bases se SUPRIMIRÁ del texto del numeral 9.2 Condiciones particulares lo siguiente:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Específico

III

9.2

19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estos servicios requieren de por lo menos una línea de crédito de 20 días hábiles, por lo tanto, las unidades que entren en servicio a talleres una vez concluido el mismo regresaran inmediatamente a reincorporarse a su área de trabajo, sin ser retenidos por razón alguna.

Cronograma de Mantenimiento de 5,000 Km de las unidades propuestas donde indiquen tiempo de duración del servicio y costo aproximado de cada servicio.

Y a la suscripción del contrato presentara una Carta de Compromiso de Ejecución Obligatoria.

Asimismo, estando lo descrito en la Absolucion N° 02, precisa que los postores deberan tener en cuenta el texto citado en dicho extremo, de acuerdo a lo siguiente:

12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- El primer y segundo servicio de mantenimiento preventivo (5,000 km. y 10,000 km.) estarán a cargo del adjudicatario de la buena pro (contratista) en su taller o talleres autorizados de la red, con técnicos especializados. Los servicios incluyen Mano de obra, lubricantes, repuestos originales e insumos. Los cuales no tendrán costo alguno para la Institución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20100144922

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PANA S.A.

Hora de envío : 09:53:34

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

11. GARANTIA COMERCIAL Y TECNICA

En el caso que las autopartes sean de baja rotación y requieran importarse y este exceda el plazo, el postor tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para atender dicho cambio.

Considerando que alguno de los repuestos de baja rotación requiere un tiempo determinado de importación en promedio y que en muchos casos la demora se debe por circunstancias que no dependen únicamente de la gestión interna.

Por lo anterior, Solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, AMPLIAR el plazo máximo de veinte (20) días calendario a cuarenta (40) días calendario con el objetivo de no generar incumplimientos injustificados

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 11

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se realizará la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

En el caso que las autopartes sean de baja rotación y requieran importarse y este exceda el plazo, el postor tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para atender dicho cambio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el caso que las autopartes sean de baja rotación y requieran importarse y este exceda el plazo, el postor tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para atender dicho cambio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20100144922

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PANA S.A.

Hora de envío : 09:53:34

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

13 INTERNET

13.1 Internet & WIFI

Los vehículos deberán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet.

Por lo anterior, Solicitamos al Comité en consulta con el área usuaria, PRECISAR qué tipo de sistema o dispositivo es lo que se está requiriendo.

Considerando que los pagos por la disponibilidad de Internet son en lo general mensuales y si estas serán asumidas por la Entidad.

Lo anterior con el objetivo de no incurrir en confusión al momento de presentar la oferta.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO N° 1 Literal: 13**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de seleccion en coordinacion con el área usuaria; precisan que si bien la característica señalada, podría ser una herramienta que facilite el eccionar en las intervenciones (operativos) para identificar si los intervenidos cuentan con antecedentes de distinta indole, y dado el analisis del costo que demandaria por un lado la contratación de personal (20 por cada turno, más un turno descansero), adquisicion de combustible y sumado a ello el pago por el servicio de internet, incrementaria el costo en el que incurriria la Entidad.

En ese sentido se ha creido conveniente que dicha característica sea modificada, de acuerdo a lo siguiente:

13 INTERNET

13.1 Internet & WIFI

Los vehículos podrán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet de manera OPCIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

13 INTERNET

13.1 Internet & WIFI

Los vehículos podrán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet de manera OPCIONAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 8.a del capítulo III Requerimiento, solicitan lo siguiente:

Los postores están obligados a ofertar las motocicletas nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deben estar listos para ser operados de inmediato. El año de modelo de los vehículos será como mínimo el año 2022, y la empresa ganadora de la Buena Pro deberá considerar Marcas que cuenten con Concesionarios Integrales (ventas, servicios y repuestos) en Lima Metropolitana en un distrito colindante con el Distrito de Magdalena del Mar, considerando los servicios de mantenimiento y/o post venta ineludibles en su oferta.

Observación:

Con la finalidad de no inducir en error a los postores, se observa el requerimiento y se solicita indicar a la entidad cuáles serán los distritos considerados como colindantes al Distrito de Magdalena del Mar.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: Condicione Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, deciden ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a especificar en este extremo del Capítulo III de las bases, lo siguiente en las bases integradas:

(...) los siguientes distritos colindantes a la jurisdicción de Magdalena del Mar: San Isidro, San Miguel, Pueblo Libre, Jesús María, Miraflores y en el Distrito de La Perla (Callao).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(...) los siguientes distritos colindantes a la jurisdicción de Magdalena del Mar: San Isidro, San Miguel, Pueblo Libre, Jesús María, Miraflores y en el Distrito de La Perla (Callao).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 8.a del capítulo III Requerimiento, solicitan lo siguiente:

Los postores están obligados a ofertar las motocicletas nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deben estar listos para ser operados de inmediato. El año de modelo de los vehículos será como mínimo el año 2022, y la empresa ganadora de la Buena Pro deberá considerar Marcas que cuenten con Concesionarios Integrales (ventas, servicios y repuestos) en Lima Metropolitana en un distrito colindante con el Distrito de Magdalena del Mar, considerando los servicios de mantenimiento y/o post venta ineludibles en su oferta.

Pero, en el Anexo 01 donde se detallan las características del vehículo, en el numeral 2.1 indican que el año modelo será mínimo 2023.

Observación:

Con la finalidad de no inducir en error a los postores, se observa el requerimiento y se solicita aclarar si el año modelo mínimo será el 2022 o 2023.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: Condicione Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en aras de promover la mayor pluralidad de postores, acuerdan ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo que procederá a modificar este extremo del Capítulo III de las bases, precisando lo siguiente en las bases integradas:

a) Los postores están obligados a ofertar los vehículos nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deben estar listos para ser operados de inmediato. El año de modelo de los vehículos será mínimo 2,023, y la empresa ganadora de la Buena Pro deberá considerar Marcas que cuenten con Concesionarios Integrales (ventas, servicios y repuestos) en Lima Metropolitana en los siguientes distritos colindantes a la jurisdicción de Magdalena del Mar: San Isidro, San Miguel, Pueblo Libre, Jesús María, Miraflores y en el Distrito de La Perla (Callao), considerando los servicios de mantenimiento y/o post venta ineludibles en su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

a) Los postores están obligados a ofertar los vehículos nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deben estar listos para ser operados de inmediato. El año de modelo de los vehículos será mínimo 2,023, y la empresa ganadora de la Buena Pro deberá considerar Marcas que cuenten con Concesionarios Integrales (ventas, servicios y repuestos) en Lima Metropolitana en los siguientes distritos colindantes a la jurisdicción de Magdalena del Mar: San Isidro, San Miguel, Pueblo Libre, Jesús María, Miraflores y en el Distrito de La Perla (Callao), considerando los servicios de mantenimiento y/o post venta ineludibles en su oferta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 9.2 del capítulo III solicitan entre las condiciones particulares lo siguiente: Disponibilidad de servicios y repuestos. El Postor deberá contar con talleres autorizados de la marca ofertada equipado para realizar trabajos de mantenimiento, venta de repuestos y servicios de post venta.

Ante ello decimos:

Que, los talleres autorizados deben pertenecer a la red de concesionarios de la marca de la motocicleta, no limitando así que se atiendan únicamente en talleres del postor, si no por el contrario, pueda hacer uso de todos los talleres de la red de concesionarios con la cuenta que la marca, pudiendo atenderse a nivel nacional inclusive.

Observación:

Por lo expuesto, solicitamos que la marca del vehículo ofertado cuente con talleres autorizados a nivel de lima metropolitana y a nivel nacional.

**Acápite de las bases : Sección: General**

**Numeral: 9.2**

**Literal: III**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acuerdan ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, toda vez que no necesariamente tendría que ser un postor cuyos talleres se extiendan a nivel nacional, puesto que el servicio que se busca atender corresponde al ámbito local, por lo tanto se debe proceder a modificar este extremo del Capítulo III de las bases, precisando lo siguiente en las bases integradas:

Disponibilidad de servicios y repuestos. El Postor deberá contar con talleres autorizados y/o pertenecientes a la red de concesionarios de la marca ofertada, equipados para realizar trabajos de mantenimiento, venta de repuestos y servicios de post venta; debiendo contar al menos con un (1) taller que se encuentre en cualquiera de los siguientes distritos colindantes a la jurisdicción de Magdalena del Mar: San Isidro, San Miguel, Pueblo Libre, Jesús María, Miraflores y en el Distrito de La Perla (Callao).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Disponibilidad de servicios y repuestos. El Postor deberá contar con talleres autorizados y/o pertenecientes a la red de concesionarios de la marca ofertada, equipados para realizar trabajos de mantenimiento, venta de repuestos y servicios de post venta; debiendo contar al menos con un (1) taller que se encuentre en cualquiera de los siguientes distritos colindantes a la jurisdicción de Magdalena del Mar: San Isidro, San Miguel, Pueblo Libre, Jesús María, Miraflores y en el Distrito de La Perla (Callao).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 10 ¿ capacitación del capítulo III, solicitan las siguientes condiciones:

Instrucción técnica en mantenimiento y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, dirigida a los conductores y a (2) técnicos, con una duración mínima de (12) horas lectivas, deberá presentar en el contenido de la instrucción los siguientes temas (condiciones generales, motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, ruedas, neumáticos, equipamiento interior, carrocería / exterior), que permita tanto al técnico como al conductor resolver los problemas comunes en el diagnóstico de fallas o problemas de operación

Ante ello indicamos:

Que la cantidad de 12 horas lectivas resulta un exceso, teniendo en cuenta que la capacitación es de un nivel inducción ¿ básico. Así mismo el temario solicitado no abarca más de 5 horas lectivas sin interrupciones.

observación:

Por ello, solicitamos que la capacitación sea de 5 horas lectivas.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10**

**Literal: TDR**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, vista la necesidad de capacitar al número actual de conductores así como a los conductores que se contratarán para las veinte (20) unidades nuevas, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo que sugiere se proceda a modificar este extremo del Capítulo III de las bases, precisando lo siguiente en las bases integradas:

- Instrucción técnica en mantenimiento y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, dirigida a los conductores y a (2) técnicos, con una duración mínima de ocho (8) horas lectivas, deberá presentar en el contenido de la instrucción los siguientes temas (condiciones generales, motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, ruedas, neumáticos, equipamiento interior, carrocería / exterior), que permita tanto al técnico como al conductor resolver los problemas comunes en el diagnóstico de fallas o problemas de operación. Esto se realizará de manera virtual en la plataforma digital que permita la conexión simultánea.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- Instrucción técnica en mantenimiento y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, dirigida a los conductores y a (2) técnicos, con una duración mínima de ocho (8) horas lectivas, deberá presentar en el contenido de la instrucción los siguientes temas (condiciones generales, motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, ruedas, neumáticos, equipamiento interior, carrocería / exterior), que permita tanto al técnico como al conductor resolver los problemas comunes en el diagnóstico de fallas o problemas de operación. Esto se realizará de manera virtual en la plataforma digital que permita la

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Hora de envío : 12:44:43

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

En el numeral 10 ¿ capacitación solicitan el siguiente requerimiento:

Instrucción en conducción, operación y mantenimiento preventivo del vehículo, dirigida a los conductores, con una duración mínima de (8) horas lectivas de manera virtual en la plataforma digital que permita la conexión simultánea. Ante ello indicamos:

Que la cantidad de 08 horas lectivas resulta un exceso, teniendo en cuenta que la capacitación es de un nivel inducción ¿ básico. Así mismo el temario solicitado no abarca más de 4 horas lectivas sin interrupciones.

Observación:

Que la cantidad de 04 horas lectivas resulta un exceso, teniendo en cuenta que la capacitación es de un nivel inducción ¿ básico. Así mismo el temario solicitado no abarca más de 4 horas lectivas sin interrupciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: TDR      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, deciden ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo que se debe proceder a modificar este extremo del Capítulo III de las bases, precisando lo siguiente en las bases integradas:

- Instrucción en conducción, operación y mantenimiento preventivo del vehículo, dirigida a los conductores, con una duración mínima de cuatro (4) horas lectivas de manera virtual en la plataforma digital que permita la conexión simultánea.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- Instrucción en conducción, operación y mantenimiento preventivo del vehículo, dirigida a los conductores, con una duración mínima de cuatro (4) horas lectivas de manera virtual en la plataforma digital que permita la conexión simultánea.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 10 ¿ capacitación solicitan la siguiente condición:

El capacitador deberá ser un especialista certificado de la marca ofertada.

Debemos indicar que el solicitar un especialista certificado de la marca oferta, solo lograría que la oferta económica sea elevada, en vista que estos profesional suelen cotizar montos altos por su servicio.

Por otro lado, el tema de la capacitación en el funcionamiento del vehículo lo puede realizar un profesional de mecánica o mecánica automotriz sin ningún problema puesto que es el más capacitador en sistemas mecánicos e hidráulicos y puede brindar mayor alcance sobre las bondades del vehículo.

observación:

Por lo expuesto, solicitamos que el capacitador sea especialista certificado de la marca oferta o profesional en mecánica con experiencia en capacitación de vehículos pick up

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10**

**Literal: TDR**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a modificar este extremo del Capitulo III de las bases, precisando lo siguiente en las bases integradas:

El capacitador debetrá ser un especialista certificado de la marca ofertada o profesional en mecánica con experiencia en capacitación de uso y mantenimiento.de camionetas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El capacitador debetrá ser un especialista certificado de la marca ofertada o profesional en mecánica con experiencia en capacitación de uso y mantenimiento.de camionetas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 11 Sobre la garantía comercial y técnica, solicitan lo siguiente:

**GARANTIA COMERCIAL Y TECNICA**

La garantía integral comercial y técnica, del postor o fabricante como mínimo será de 03 años o 150 Km, lo que ocurra primero.

**Análisis:**

Primero, consideramos que existe un error de tipeo, ya que por conocimiento en el sector automotriz el periodo de garantía se mide en años o en miles de kilómetros, por lo que entendemos que quisieron solicitar una garantía comercial y técnica de 03 años o 150 MIL km, lo que ocurra primero.

**Observación:**

Solicitamos corregir la garantía comercial y técnica y solicitar 03 años o 150 mil kilómetros, lo que ocurra primero.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11**

**Literal: TDR**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria; con el fin de adquirir bienes que cuenten con garantías adecuadas de respaldo en beneficio de la Entidad, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN por lo que se debe precisar el texto que se incorporará en las Bases Integradas.

11. GARANTIA COMERCIAL Y TECNICA.- La garantía integral comercial y técnica, del postor o fabricante como mínimo será de cinco (5) años o 150,000 Km, lo que ocurra primero.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

11. GARANTIA COMERCIAL Y TECNICA.- La garantía integral comercial y técnica, del postor o fabricante como mínimo será de cinco (5) años o 150,000 Km, lo que ocurra primero.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la experiencia del postor en la especialidad, solicitan lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,975,600.00 (Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil, seiscientos y 00/100 Soles); por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos motorizados tales como: automóviles y/o camiones menores.

Análisis:

Llama mucho la atención que siendo la finalidad del procedimiento de selección la adquisición de camionetas pick up 4x2 doble cabina y por lo tanto la experiencia solicitada como bienes similares no guarda relación con la finalidad de la adquisición.

Observación:

Por lo expuesto en aras de una pluralidad de postores y en cumplimiento del artículo 2° de la ley de contrataciones, solicitamos que los bienes similares sean considerados como Automóviles y/o camiones menores y/o camionetas pick up 4x4 o 4x2 en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 20

Literal: IV

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de contratar bienes que cuenten con la garantía comercial de quienes los comercializan, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se debe proceder a realizar la precisión correspondiente modificando dicho extremo en las bases integradas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 6.1 del Anexo 1, Características Técnicas, solicitan lo siguiente:

Tipo de encendido : Encendido electrico / electronico.

Análisis:

Sobre lo solicitado, tenga en cuenta que la ley de contrataciones exige que las bases sean elaboradas dentro de un plano de transparencia, por lo tanto la información plasmadas debe ser exacta y clara para todos los postores.

En el entendido, el encendido electrico / electronico, corresponde tanto al encendido por llave (el cual utiliza un sistema electrico) como el encendido por botón (el cual utiliza el sistema electrónico)

Observación:

Por lo expuesto solicitamos se confirme que tanto el encendido Electrico (por llave) como el electronico (por botón) son los solicitados por la entidad.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 01 Literal: Especifica Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria, deciden ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a modificar este extremo del Capitulo III de las bases, precisando lo siguiente en las bases integradas:

6 ARRANQUE

6.1 Tipo de encendido: Eléctrico (llave) y/o electrónico (botón o pulsador).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6 ARRANQUE

6.1 Tipo de encendido: Eléctrico (llave) y/o electrónico (botón o pulsador).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 12.1 relacionado a la barra de luces, solicitan:

Patrones de Flasheo o flicker: alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad

De lo solicitado, debemos indicar que solo una marca en el mercado nacional cumple con los 3 patrones de luminosidad (alta, normal y baja) con lo cual implica un direccionamiento activo en el procedimiento.

Por otro lado, en una actividad de patrullaje las luces de seguridad ciudadana deben ser visualizadas de manera correcta como una acción preventiva, por lo cual la luminosidad de normal y baja pierden sentido de ser solicitadas.

Otro punto adicional, el solicitar una barra de luces de 3 tipos de luminosidad (alta, normal, baja) resulta ser excesivo en precio frente a una barra de luces de 2 tipos de luminosidad (alta y baja) en aproximadamente 580 dólares americanos entre un tipo de barra y la otra siendo esta la única característica que los diferencia. Mas aun cuando el servicio de serenazgo usa con mayor frecuencia una luminosidad alta y baja, siendo el tercer tipo de luminosidad obsoleto frente a acciones de patrullaje.

Observacion:

Por lo expuesto, solicitamos ampliar el requerimiento y solicitar Patrones de Flasheo o flicker: alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad o Alta luminosidad y baja luminosidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Anexo 01      **Literal:** Especifica      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y a beneficio de esta; por lo tanto en vista a la Absolución N° 9, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, precisando lo siguiente:

CON 3 NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON 3 NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20547639309

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ACUA - TERRA S.A.C.

Hora de envío : 12:44:43

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 13 del anexo N° 01 solicitan:

Internet & Wifi : Los vehículos deberán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet.

Solicitamos aclarar y precisar el requerimiento puesto que hace entender que necesitan un router inalámbrico con servicio de internet para que equipos usados por los efectivos de serenazgo se puedan conectar y navegar por internet.

Por otro lado, el confirmar que necesitan internet en la unidad móvil, sería considerado como un servicio dentro de la propia adquisición del bien.

Observacion:

Solicitamos aclarar y precisar el requerimiento y confirmar o negar que necesitan un router inalámbrico con servicio de internet para que equipos usados por los efectivos de serenazgo se puedan conectar y navegar por internet.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Anexo 01      Literal: Especifica      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; que si bien la característica señalada, podría ser una herramienta que facilite el accionar en las intervenciones (operativos) para identificar si los intervenidos cuentan con antecedentes de distinta índole, y dado el análisis del costo que demandaría por un lado la contratación de personal (20 por cada turno, más un turno de descanso), adquisición de combustible y sumado a ello el pago por el servicio de internet, incrementaría el costo en el que incurriría la Entidad.

En ese sentido se ha creído conveniente que dicha característica sea modificada, de acuerdo a lo siguiente:

13 INTERNET

13.1 Internet & WIFI

Los vehículos podrán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet de manera OPCIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

13 INTERNET

13.1 Internet & WIFI

Los vehículos podrán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet de manera OPCIONAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 15:38:51

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Dentro de los requisitos para perfeccionar el contrato solicitan

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 4 (Anexo N° 11).

Consultar a que se refiere documento y si es necesario para este caso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que de acuerdo a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que establece "En tanto se implemente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) las funcionalidades que permitan notificar la decisión de la Entidad respecto de solicitudes de ampliación de plazo, su notificación se efectúa a través de medios físicos tradicionales o por medios electrónicos de comunicación, en este último caso siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado".

En estricto cumplimiento del dispositivo legal antes citado. Los postores deben presentar la Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 15:38:51

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Solicitan manual del usuario, manual de operación y mantenimiento.

El manual del usuario es lo mismo que el manual de operación por ello solicitamos que acepten manual del usuario u operación y manual de mantenimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria, precisan que en efecto se trata del mismo documento, por lo que se procederá a aclarar dicho cuestionamiento en la integracion de bases, de acuerdo a lo siguiente:

b) Se debe incluir en la entrega de los vehículos el Manual del Usuario, Operación y Mantenimiento; con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de las unidades. El manual deberá ser original del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. Cada vehículo debe ser entregado con su respectivo manual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

b) Se debe incluir en la entrega de los vehículos el Manual del Usuario, Operación y Mantenimiento; con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de las unidades. El manual deberá ser original del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. Cada vehículo debe ser entregado con su respectivo manual.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 15:38:51

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Solicitan capacitación en mantenimiento y diagnóstico de fallas con duración de 12 horas.

Por tratarse de vehículos menores no es necesario utilizar tantas horas para capacitar, considerando la disponibilidad de los técnicos y las horas laborales en un día son de 8 horas, por ello solicitamos que la capacitación en mantenimiento y diagnóstico sea de 4 horas.

Adicionalmente solicitan 8 horas para la capacitación en condición, igualmente precisamos que no es un vehículo complejo por ello solicitamos que se pueda reducir a 4 horas la capacitación en conducción

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, vista la necesidad de capacitar al número actual de conductores así como a los conductores que se contratarán para las veinte (20) unidades nuevas, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a modificar este extremo del Capítulo III de las bases, precisando lo siguiente en las bases integradas:

- Instrucción técnica en mantenimiento y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, dirigida a los conductores y a (2) técnicos, con una duración mínima de ocho (8) horas lectivas, deberá presentar en el contenido de la instrucción los siguientes temas (condiciones generales, motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, ruedas, neumáticos, equipamiento interior, carrocería / exterior), que permita tanto al técnico como al conductor resolver los problemas comunes en el diagnóstico de fallas o problemas de operación. Esto se realizará de manera virtual en la plataforma digital que permita la conexión simultánea.

- Instrucción en conducción, operación y mantenimiento preventivo del vehículo, dirigida a los conductores, con una duración mínima de cuatro (4) horas lectivas de manera virtual en la plataforma digital que permita la conexión simultánea.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- Instrucción técnica en mantenimiento y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, dirigida a los conductores y a (2) técnicos, con una duración mínima de ocho (8) horas lectivas, deberá presentar en el contenido de la instrucción los siguientes temas (condiciones generales, motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, ruedas, neumáticos, equipamiento interior, carrocería / exterior), que permita tanto al técnico como al conductor resolver los problemas comunes en el diagnóstico de fallas o problemas de operación. Esto se realizará de manera virtual en la plataforma digital que permita la conexión

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 15:38:51

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitan que los vehículos cuenten con un sistema que permita la conexión para navegación por internet podrían precisar su requerimiento si se refiere a que tenga el sistema de audio tenga Android y pueda navegar los usuarios como al waze y otros aplicativos o un dispositivo adicional tipo Tablet que pueda conexión a navegación por internet.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; precisan que si bien la característica señalada, podría ser una herramienta que facilite el eccionar en las intervenciones (operativos) para identificar si los intervenidos cuentan con antecedentes de distinta índole, y dado el análisis del costo que demandaría por un lado la contratación de personal (20 por cada turno, más un turno descansero), adquisición de combustible y sumado a ello el pago por el servicio de internet, incrementaría el costo en el que incurriría la Entidad.

En ese sentido se ha creído conveniente que dicha característica sea modificada, de acuerdo a lo siguiente:

**13 INTERNET**

**13.1 Internet & WIFI**

Los vehículos podrán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet de manera OPCIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**13 INTERNET**

**13.1 Internet & WIFI**

Los vehículos podrán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet de manera OPCIONAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 15:38:51

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Patrones de Flasheo o flicker: alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad

Los patrones de Flasheo o flicker (parpaedo), es lo mismo, se refiere a los tipos de destello de los leds, estos pueden ser de diferentes formas y tipos, flasheo corto, largo, combinaciones entre cortos y largos, etc.

Sin embargo, al referirse a alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad, se refiere a NIVELES DE INTENSIDAD; los niveles de intensidad proporcionan la intensidad lumínica de los leds.

Cuando se activa el nivel 3, alta luminosidad, los leds proporcionan la más alta Intensidad y brillo luminoso, se activa esta función cuando la unidad de desplaza a una emergencia y paralelamente se activan los sonidos de la sirena.

Cuando se activa el nivel 2, luminosidad media o normal, los leds proporcionan una luminosidad media, en esta función la unidad se desplaza durante su patrullaje.

Cuando se activa el nivel 1, luminosidad baja, los leds proporcionan una intensidad luminosa baja generalmente usada cuando la unidad se encuentra en un táctico.

De acuerdo a lo descrito, y considerando que los niveles de intensidad son importantes para no encandilar la vista de los conductores y transeúntes, solicitamos considerar NIVELES DE INTENSIDAD en lugar de patrones de flasheo, de la siguiente manera:

CON NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se realizará la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

CON 3 NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON 3 NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20256211310

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Hora de envío : 15:38:51

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En los términos de referencia no se precisa la forma de activación de las luces de la barra, tampoco se menciona sobre los controles de los sonidos de la sirena.

En virtud a ello consultamos al comité se sirva indicar si la barra de luces y la sirena llevaran un control aparte en forma independiente, o el control de las luces y sonidos serán controlados por la sirena a través del mando de control de la sirena?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, de conformidad a lo indicado por el área usuaria que la activación de las luces de la barra (circulina) y los sonidos de la sirena serán en forma independientes a través del comando de control, lo cual determinará la secuencia de cada uno de ellos; asimismo se precisa que se aceptará sirena con controles a través del amplificador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

SEÑALAN UN PLAZO DE ENTREGA DE 60 DIAS CALENDARIO. CONSULTAMOS SI SE PUEDE AMPLIAR EL PLAZO A 90 DIAS CALENDARIO, ESTO DEBIDO A LA DEMORA EN LOS PROCESOS DE IMPORTACION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** 1      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta. Asimismo y ante el incremento de los índices de inseguridad ciudadana, estableció el plazo de sesenta (60) días calendario para la entrega de los bienes.

Por lo expuesto por el area usuaria, y en funcion a la Absolucion N° 03, se decide RATIFICAR el plazo de entrega solicitado como requerimiento técnico mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Longitud de la camioneta señala: Mínimo 5,300. Observamos este requisito solicitando pueda modificarse a Mínimo 5,220 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: ANEXO 01

Literal: 1.5

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se realizará la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Dimensiones básicas:

Largo (mm): 5,300 mm +/- 5 cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dimensiones básicas:

Largo (mm): 5,300 mm +/- 5 cm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Ancho de la camioneta señala: Minimo 1850. Observamos este requisito solicitando pueda modificarse a Minimo 1,815 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores .

**Acápite de las bases : Sección: Anexos**

**Numeral: 01**

**Literal: 1.5**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se realizará la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Dimensiones básicas:

Ancho (mm): 1,800 mm +/- 5 cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dimensiones básicas:

Ancho (mm): 1,800 mm +/- 5 cm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Altura de la camioneta: Minimo 1800. Observamos este requisito solicitando pueda modificarse a Minimo 1,775 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores .

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: 1.5

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se realizará la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Dimensiones básicas:

Ancho (mm): 1,800 mm +/- 5 cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dimensiones básicas:

Ancho (mm): 1,800 mm +/- 5 cm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

señala: 1525X1540X480. Observamos este requisitoS solicitando pueda modificarse a MINIMO 1520x 1470x475 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: 1.5

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se realizará la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Dimensiones básicas:

Tolva

(Largo x Ancho x Altura, en mm): 1,525 x 1,540 x 480 +/- 5 cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dimensiones básicas:

Tolva

(Largo x Ancho x Altura, en mm): 1,525 x 1,540 x 480 +/- 5 cm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Están solicitando una Potencia mínima de 147HP. Observamos este requisito solicitando que la Potencia mínima sea de 134HP para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases : Sección: Anexos**

**Numeral: 01**

**Literal: 3.4**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion precisa que el área usuaria, ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; precisando ademas que la característica materia de la consulta esta relacionada a otras características del motor como (Cilindrada - Potencia; Potencia - Torque, por lo que el hecho de alterar la característica solicitada, tambien se alterarían otras características el motor. En ese sentido y ade acuerdo a lo precisado por el área usuaria se acuerda NO ACOGER LA OBSERVACION. y RATIFICAR dicha característica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Señala Torque 40 (mínimo). Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a Torque 33 (mínimo) para así pueda existir mayor pluralidad de postes; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases : Sección: Anexos**

**Numeral: 01**

**Literal: 3.5**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que el área usuaria, ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; precisando además que la característica materia de la consulta está relacionada a otras características del motor como (Cilindrada - Potencia; Potencia - Torque, por lo que el hecho de alterar la característica solicitada, también se alterarían otras características del motor. En ese sentido en y de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria se acuerda NO ACOGER LA OBSERVACION. y RATIFICAR dicha característica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

señala FRENOS ABS+EBD+ ASISTENCIA AL FRENADO (BA), OBSERVAMOS QUE ESTE ULTIMO ( BA)SEA OPCIONAL YA QUE EN NUESTRA VESRION 4 X 2 MITSUBISHI NO TRAE

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: 8.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de seleccion en coordinacion con el area usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, acuerdan ACOGER LA OBSERVACIÓN; por lo que se deberá realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Con sistema de antibloqueo ABS; distribución electrónica de frenado. Asistencia de frenado. (OPCIONAL).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con sistema de antibloqueo ABS; distribución electrónica de frenado. Asistencia de frenado. (OPCIONAL).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Señala DIAMETRO DE Aros 17. Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a AROS 16 ó 17 para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: 9.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER LA OBSERVACIÓN; por lo que deberá realizarse la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Diámetro de aro: 16" o 17¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Diámetro de aro: 16" o 17¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Señala Capacidad de Tanque 80/20 (mínimo). Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a Capacidad de Tanque 74/19.8 (mínimo) para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases : Sección: Anexos**

**Numeral: 01**

**Literal: 10.1**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; por lo tanto teniendo en cuenta que la capacidad del tanque de combustible se ha establecido con cierta característica obedece exclusivamente a que con ello se tiene un mayor recorrido del vehículo, y reducir dicha capacidad, sería reducir el recorrido y/o su desplazamiento; por lo tanto deciden NO ACOGER LA OBSERVACIÓN en este extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Señalan mínimo (6). Normalmente para este tipo de camioneta solo traen para piloto y copiloto. En ese sentido, observamos este requisito solicitando se modifique Airbags: Mínimo Dos(2)

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: 11.8

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria, ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; en la medida que el objetivo de la cantidad de Airbags obedece a que debido a las intervenciones que realiza la Subgerencia de Serenazgo, los vehículos aparte de llevar al piloto y copiloto, también suelen trasladar a los ciudadanos intervenidos en dichos operativos y lo que se busca con esta característica es salvaguardar la integridad de las personas que ocupan en esos momentos los vehículos. Sin embargo acuerdan ACOGER LA OBSERVACION, por lo que deberá precisarse en las bases integradas lo siguiente:

AIRBAGS: Mínimo: Dos (2) a Más

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AIRBAGS: Mínimo: Dos (2) a Más

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Se señala UNA GARANTIA COMERCIAL de 3 años o 150,000 km lo que ocurra primero. En la mayoría de marcas de primer orden como MITSUBISHI la marca ofrece una garantía de 3 años o 100,000km; por lo que observamos este requisito solicitando que la garantía sea de 3 años o 100,000km lo que ocurra primero.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 11      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria, ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; por lo cual precisa que la mayoría de marcas en el mercado nacional ya ofertan dichos vehículos con la garantía solicitada en las especificaciones técnicas de la presente licitación; asimismo y en función a la Absolución N° 20, deciden NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:30:27

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

señalan que Los servicios de mantenimiento de 1,000 y 5,000 km estarán a cargo de la empresa ganadora en su taller de mecánica de servicios de mantenimientos preventivos con técnicos especializados y repuestos originales (incluye mano de obra y repuestos); Los cuales no tendrán costo alguno para la Entidad; al requerir este mantenimiento solicitamos que se presente como documento obligatorio o de habilitación la CARTA DE SER REPRESENTANTE O CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA con la que se encuentra participando a fin de que cuenten con el respaldo de los talleres y/o repuestos a utilizar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 12      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que quedará a potestad del postor presentar cualquier documento que lo acredite como representante o concesionario o distribuidor oficial de la marca ofertada; para ello deberá tener en cuenta la Absolución a la Observación N° 02,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 17:36:31

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

En las características del motor se indica como Cilindrada 2390 CC, en ese sentido, consultamos si este es la cantidad de cc que acepta el requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; precisando además que la característica materia de la consulta está relacionada a otras características del motor como (Cilindrada - Potencia; Potencia - Torque. En ese sentido aclara que la cilindrada solicitada es mínimo de 2,390 cc.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 17:40:56

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

En las características del motor se indica como Potencia147 HP, en ese sentido, consultamos si este es la cantidad de HP que acepta el requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.4      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; precisando además que la característica materia de la consulta esta relacionada a otras características del motor como (Cilindrada - Potencia; Potencia - Torque, En ese sentido aclara que la cilindrada solicitada es minimo de 147 HP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 17:47:37

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Al ser requerimientos técnicos mínimos, podemos ofrecer camionetas 4x4 como mejora técnica lo cual resulta beneficio a la entidad sin que afecte el presupuesto de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta. Por lo tanto precisan que el hecho de contratar vehiculos 4x4 generaria en el futuro el incremento de gastos en mantenimiento, combustible y partes y accesorios, entre otros que le generarian a la Entidad efectuar mayores desembolsos de lo previsto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 17:48:41

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

¿En las características generales del vehículo no indican año modelo de la unidad, estando en el primer trimestre del año el requerimiento mínimo será de vehículos año modelo 2023?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en atención a lo citado por el área usuaria, precisa que en función a la Absolución N° 15, en este caso los vehículos deberán ser mínimo modelo 2023.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 17:50:34

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Respecto de la tolva solicitamos ampliación de los requerimientos técnicos, debido que existe una mínima diferencia que no afecta el desempeño de la unidad y que no permitiría nuestra participación en el presente proceso afectándose la pluralidad de postores que cuentan con adecuada performance, capacidad de carga, potencia, entre otros. Finalmente, solicitamos establecer:

Se solicita en dimensiones:

**TOLVA**

(Largo x Ancho x Altura en mm): 1484 x 1534 x 466

En caso NO acojan la ampliación solicitada solicitamos la relación de las marcas que cumplen los rtm de las bases, se estaría restringiendo la pluralidad de participantes.

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** III

**Literal:** 1.5

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria; de acuerdo a la absolucion N° 35 y con el fin de promover la mayor participacion de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que debiera realizarse la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Dimensiones básicas:

Tolva

(Largo x Ancho x Altura, en mm): 1,525 x 1,540 x 480 +/- 5 cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dimensiones básicas:

Tolva

(Largo x Ancho x Altura, en mm): 1,525 x 1,540 x 480 +/- 5 cm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 17:51:52

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Solicitan SISTEMA DE DIRECCION: Hidráulica, nuestra unidad vehicular cuenta con dirección eléctrica, este sistema es de mejor performance y tecnología, es más precisa, cero costos de mantenimiento y de menor contaminación ambiental; además de mayor pluralidad de postores que permitan una mejor elección. De acuerdo a lo expuesto solicitamos ampliación de los requerimientos y establecer en las bases integradas: SISTEMA DE DIRECCION: Hidráulica o eléctrica.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.3 Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; por lo tanto deciden ACOGER LA OBSERVACION, debiéndose precisar en las bases integradas lo siguiente:

Sistema de dirección: Hidráulica ó Electrica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sistema de dirección: Hidráulica ó Electrica

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 17:53:13

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Solicitan Neumatico no menor de 17", nuestra unidad cuenta con 16" es una diferencia de 2 cm, lo cual no afecta la capacidad y operatividad del vehículo. Además, teniendo en cuenta la potencia, torque y del uso en el distrito, solicitamos ampliación de los requerimientos en busca de mayor pluralidad de participantes y establecer en las bases integradas:

Diámetro del aro: De 16" o 17"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 9.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, es de la opinion que se ACOJA LA OBSERVACIÓN; por lo que deciden realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Diámetro de aro: 16" o 17"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Diámetro de aro: 16" o 17"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 17:54:18

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se solicita: bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos motorizados tales como: Automóviles y/o Camiones menores.

Siento el objeto de la convocatoria camionetas se solicita suprimir camiones menores, por lo que solicitamos acoger la siguiente observación.

Solicitamos la ampliación de este requerimiento de la siguiente forma: Camionetas 4x4, Camionetas 4x2, Automóviles.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 20

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de contratar bienes que cuenten con la garantía comercial de quienes los comercializan, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que procederá a realizar la precisión correspondiente modificando dicho extremo en las bases integradas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 17:56:38

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Solicitan capacidad de tanque de combustible 80 / 20 (lt. / gln)

Al parecer existe un error de tipeo en la conversión de litros a galones, solicitamos considerar:

Capacidad de tanque de combustible 20 galones mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 10.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que procederá a realizar la modificación de dicho extremo en las bases integradas.

Capacidad lt / gln: 80 / 21 (lt./gln.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capacidad lt / gln: 80 / 21 (lt./gln.)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 18:48:28

**Observación: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 01

Capítulo: III

Numeral: 3.1

Página: 24

**DIMENSIONES:**

Altura: 1,800 mm

Medidas de la Tolva

Largo: 1,525 mm x Ancho: 1,540 mm Altura: 480 mm

Se observa que las dimensiones estarían siendo direccionadas hacia cierta marca de vehículos, lo que contradice el principio de PLURARIDAD, por lo que solicitamos nos acogan la siguiente observación.

**DIMENSIONES**

Altura: 1,790 mm mínimo

Medidas de la Tolva

Largo: 1,480 mm x Ancho: 1,530 mm Altura: 460 mm

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; de acuerdo a la absolución N° 34 y absolución N° 35 y con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que sugiere realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Dimensiones básicas:

Alto (mm): 1,800 mm +/- 5 cm

Dimensiones básicas:

Tolva

(Largo x Ancho x Altura, en mm): 1,525 x 1,540 x 480 +/- 5 cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dimensiones básicas:

Alto (mm): 1,800 mm +/- 5 cm

Dimensiones básicas:

Tolva

(Largo x Ancho x Altura, en mm): 1,525 x 1,540 x 480 +/- 5 cm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 18:49:15

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 02

Capítulo: III

Numeral: 3.1

Página: 24

**SUSPENSIÓN:**

Se solicita:

Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera.

**SOLICITAMOS:**

suspensión delantera: Independiente con barra estabilizadora, indicar otras bondades.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se debe realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera y/o Independiente con barra estabilizadora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera y/o Independiente con barra estabilizadora.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 18:50:09

**Observación: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 03

Capitulo: III

Numeral: 3.1

Página: 24

**DIRECCIÓN:**

Sistema de dirección: hidráulica.

Solicitamos

Dirección: Con asistencia hidráulica y/o asistencia electrónica

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; asimismo, visto la Absolución N° 49 se decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, debiéndose precisar en las bases integradas lo siguiente:

Sistema de dirección: Hidráulica ó Eléctrica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sistema de dirección: Hidráulica ó Eléctrica

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 18:51:49

**Observación: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 04

Capitulo: III

Numeral: 3.1

Página: 25

SISTEMA ELECTRICO

Se solicita

Luces direccionales: Tipo LED / Con direccionales

Solicitamos:

Luces direccionales: Indicar bondades

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que acuerdan realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Luces direccionales: Tipo LED. Con direccionales en espejos (Opcional).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Luces direccionales: Tipo LED. Con direccionales en espejos (Opcional).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 18:52:36

**Observación: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 05

Capítulo: III

Numeral: 3.1

Página: 25

RUEDAS Y NEUMATICOS

Solicitamos

Diámetro de aro: 16¿ mínimo.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que realizará la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Diámetro de aro: 16" o 17¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Diámetro de aro: 16" o 17¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 18:53:35

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 06

Capítulo: III

Numeral: A

Página: 22

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se solicita: bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos motorizados tales como: Automóviles y/o Camiones menores.

Solicitamos la ampliación de este requerimiento de la siguiente forma: Camionetas 4x4, Camionetas 4x2, Automóviles y/o Camiones menores.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de contratar bienes que cuenten con la garantía comercial de quienes los comercializan, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que procederá a realizar la precisión correspondiente modificando dicho extremo en las bases integradas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 18:54:31

**Consulta:** Nro. 59

**Consulta/Observación:**

CONSULTA 01

Capitulo: III

Numeral: 3.1

Página: 25

TANQUE DE COMBUSTIBLE

Se aprecia que se esta solicitando Capacidad lt / gln: 80 / 20 (lt./gln.) y al parece ay un error de tipeo en las especificaciones técnicas solicitadas, por que el factor de conversiones de litros a galones es de 0.264172, lo que daría lo siguiente:

-80 Litros (0.264172) seria de 21 galones, solicitamos aclarar esa consulta, en vista que lo real seria de 76 Galones x 0.264172 nos daría 20 galones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que procederá a realizar la modificacion de dicho extremo en las bases integradas.

Capacidad lt / gln: 80 / 21 (lt./gln.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capacidad lt / gln: 80 / 21 (lt./gln.)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20604113840

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 18:55:32

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA 02

Capitulo: III

Numeral: 3.1

Página: 23

Se solicita

Internet & WIFI: Los vehículos deberán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet.

Solicitamos nos sirva aclarar si el internet & WIFI va a ser temporal o será asumido por la entidad.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria; precisan que si bien la característica señalada, podría ser una herramienta que facilite el eccionar en las intervenciones (operativos) para identificar si los intervenidos cuentan con antecedentes de distinta indole, y dado el analisis del costo que demandaria por un lado la contratación de personal (20 por cada turno, más un turno descansero), adquisicion de combustible y sumado a ello el pago por el servicio de internet, incrementaria el costo en el que incurriria la Entidad.

En ese sentido se ha creido conveniente que dicha característica sea modificada, de acuerdo a lo siguiente:

13 INTERNET

13.1 Internet & WIFI

Los vehículos podrán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet de manera OPCIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

13 INTERNET

13.1 Internet & WIFI

Los vehículos podrán contar con un sistema o dispositivo que permita la conexión para navegación por internet de manera OPCIONAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20602534457

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : FEDSEG S.A.C.

Hora de envío : 20:03:08

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

Las Bases Dicen: Barra de luces, con patrones de Flasheo o flicker: alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad.

Nuestra observación es: Técnicamente hablando, un patrón de Flasheo, son secuencias de prendido y apagado de LED'S programadas, y flicker, es un cambio de la intensidad de la luz, entonces no es lo mismo.

Consulta:

A: ¿Cuántos patrones requiere la municipalidad?

B: ¿Desde donde se controlan los patrones de la barra de luces?

C: ¿Desde donde se controla el flicker de la barra de luces?

D: ¿El control del flicker es con botones o palanca deslizante?

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos Numeral: 01

Literal: 12.1

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

'El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria; aclaran lo siguiente:

- Los patrones de flasheo es de dos colores: Azul y Blanco
- Los patrones de la barra de luces se controlan desde el comando.
- Al igual que los patrones de la barra de luces el flicker se controlan desde el comando
- El control de flicker se controla a traves de botones del comando.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20602534457

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : FEDSEG S.A.C.

Hora de envío : 20:03:08

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Las Bases dicen: Sirena de tipo remota con mando separado, solicitamos se nos aclare si las luces se controlan desde el micrófono o desde la sirena, si los patrones se varían desde el micrófono o la sirena y el flicker se modifica desde la sirena o el micrófono. ¿Se aceptará sirenas con los controles en el amplificador?

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: 12.2

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

'El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria; aclaran lo siguiente:

Todos los controles son a traves del comando. Asimismo, se precisa que si se aceptará sirena con controles a atraves del amplificador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:38:01

**Consulta:** Nro. 63

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección precisar que con "la empresa ganadora de la buena pro deberá considerar marcas que cuenten con concesionarios integrales" se hace referencia a 01 TALLER AUTORIZADO O NOMBRADO, CONCESIONARIO O REPRESENTANTE AUTORIZADO y para acreditar la tenencia solicitamos al comité de selección se sirva aceptar también la presentación de la licencia de funcionamiento con una carta de nombramiento de taller autorizado donde se evidencie que se pueda utilizar las instalaciones para brindar los servicios post venta de las unidades ofertadas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: a      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisan que lo consultado quedará a potestad del postor de presentar cualquier otro documento que lo acredite como representante o concesionario o distribuidor oficial de la marca donde se evidencie que se pueda utilizar las instalaciones para brindar los servicios post venta de las unidades ofertadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:45:08

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección precisar que el plazo de pago de cada servicio de mantenimiento será de acuerdo a lo que señala la normativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.2      **Literal:** 9.2      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de definir claramente las reglas del procedimiento y dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y con ello promover la mayor participación de postores; PRECISA que las condiciones particulares del requerimiento no contempla prestaciones accesorias; sin embargo los mantenimientos de 1,000 y 5,000 km deben estar incluidos en el precio (venta) de los bienes solicitados, por lo tanto con ocasión de la integración de las bases se deberá SUPRIMIR del texto del numeral 9.2 Condiciones particulares lo siguiente:

Estos servicios requieren de por lo menos una línea de crédito de 20 días hábiles, por lo tanto, las unidades que entren en servicio a talleres una vez concluido el mismo regresarán inmediatamente a reincorporarse a su área de trabajo, sin ser retenidos por razón alguna.

Cronograma de Mantenimiento de 5,000 Km de las unidades propuestas donde indiquen tiempo de duración del servicio y costo aproximado de cada servicio.

Y a la suscripción del contrato presentará una Carta de Compromiso de Ejecución Obligatoria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:45:08

**Consulta:** Nro. 65

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección precisar si con especialista certificado de la marca se hace referencia a personal instructor con conocimiento de la marca.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** 10      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en función de la Absolución N° 1, tomaron la decisión de modificar este extremo del Capítulo III de las bases, por lo cual precisará lo siguiente en las bases integradas:

El capacitador deberá ser un especialista certificado de la marca ofertada o profesional en mecánica con experiencia en capacitación de uso y mantenimiento de camionetas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El capacitador deberá ser un especialista certificado de la marca ofertada o profesional en mecánica con experiencia en capacitación de uso y mantenimiento de camionetas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:50:33

**Consulta:** Nro. 66

**Consulta/Observación:**

Al respecto, con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Libre Competencia y concurrencia, agradeceremos a la Entidad, que se establezca que el plazo de reemplazo de las partes o productos defectuosos de alta rotación sea de 20 días calendario una vez identificado el defecto, sin embargo, para los accesorios y componentes originales de baja rotación se estime el tiempo respectivo de disponibilidad del proveedor y de ser el caso, del tiempo que estime el trámite de la importación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: 11      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; precisa que en función a la Absolución N° 12, con el fin de promover la mayor participación de postores, acuerdan ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que se ha previsto ampliar el plazo, solo para las autopartes de baja rotación, de acuerdo a lo siguiente:

En el caso que las autopartes sean de baja rotación y requieran importarse y este exceda el plazo, el postor tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para atender dicho cambio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el caso que las autopartes sean de baja rotación y requieran importarse y este exceda el plazo, el postor tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para atender dicho cambio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:52:57

**Consulta:** Nro. 67

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad considerar que los rangos de mantenimientos deberán ser de acuerdo a lo recomendado por cada fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; por lo tanto aclaran que la periodicidad de cada mantenimiento ha sido establecido en función al tipo de uso para el cual son contratados los vehículos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:54:08

**Consulta:** Nro. 68

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad considerar que los rangos de mantenimientos deberán ser de acuerdo a lo recomendado por cada fabricante o en total 02 servicios de mantenimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** 12      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; por lo tanto aclaran que la periodicidad de cada mantenimiento ha sido establecido en función al tipo de uso para el cual son contratados los vehículos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:07:06

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

En aras de evitar confusión entre los postores, solicitamos precisar que el requerimiento de LARGO, ANCHO Y ALTO es el mínimo requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.5.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisan que en función a las absoluciones previas, se procederá a realizar la distinción entre las medidas del vehículo y las medidas de la tolva de éste.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:11:10

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

En aras de promover la mayor concurrencia de postores y marcas, solicitamos al comité de selección ampliar las dimensiones de la tolva requerida aceptando como mínimo LARGO 1485 MM Y ANCHO 1510 MM.

Por lo que, exigir que los vehículos posean Dimensiones y Capacidades específicas que no guardan relación con el funcionamiento del vehículo ni con la finalidad pública de la compra, limita la participación de postores afectando la competencia, y por ende los intereses de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.      **Literal:** 1.5.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, precisa que se tome la decisión de considerar rangos de +/- 5 cm a las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

Dimensiones básicas:

Tolva

(Largo x Ancho x Altura, en mm): 1,525 x 1,540 x 480 +/- 5 cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dimensiones básicas:

Tolva

(Largo x Ancho x Altura, en mm): 1,525 x 1,540 x 480 +/- 5 cm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:13:21

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

En aras de promover la mayor concurrencia de postores, solicitamos al comité de selección precisar que la cilindrada es la mínima requerida.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria, precisan que en este caso la cilindrada solicitada es mínimo de 2,390 cc

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:16:40

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección ACEPTAR un vehículo con TORQUE DE 36 KGM COMO MINIMO, ya que no representa en la fuerza del vehículo mayor diferencia con el Torque solicitado, tampoco afecta la potencia del mismo ya que existen marcas que cuentan con una potencia superior inclusive, lo cual en conjunto con un torque de 36 KGM no iría en desmedro el desenvolvimiento de la unidad vehicular.

De aceptarlo, no va a afectar en lo absoluto la finalidad pública de la adquisición, e incluso contribuirá promoviendo la mayor concurrencia de postores, logrando con ello, la optimización de la compra en la Entidad, por lo que en aplicación del Principio de libre competencia y concurrencia, e Igualdad de trato, agradeceremos al Comité de Selección acepte un vehículo con torque de 36 kgm como mínimo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.      Literal: 3.5.      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria, ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; por lo cual precisa que la característica materia de la consulta esta relacionada a otras características del motor como (Cilindrada - Potencia; Potencia - Torque, por lo que el hecho de alterar la característica solicitada, también se alterarían otras características del motor. En ese sentido en calidad de área usuaria se sugiere NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:19:14

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento de la suspensión delantera y aceptar INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA O DOBLE BRAZO MC PHERSON, tomando en cuenta que ambos cumplen la misma funcionalidad pero con distinta denominación.

De ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.1

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, y en función de la Absolución N° 54 acuerdan realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera y/o Independiente con barra estabilizadora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 23:27:12

**Consulta:** Nro. 74

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección precisar que con eje rígido con muelles semi elípticos se hace referencia a ballestas, puesto que son funcionalmente lo mismo pero con distinta denominación de acuerdo a lo que establece cada marca.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.2.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria, precisa que en efecto, eje rígido con muelles semi elípticos, son ballestas, por lo tanto se precisara en la etapa de integración de las bases.

Suspensión posterior: Eje rígido con muelles semi-elípticos o ballestas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suspensión posterior: Eje rígido con muelles semi-elípticos o ballestas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/03/2023

Hora de envío : 23:27:12

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección, considerar QUE EL TIPO DE ENCENDIDO SEA DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, ya que se trata de una característica secundaria no vital en la operación de la unidad.

Asimismo, se debe tomar en consideración que en los procesos de contratación se deben incluir condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa que satisfaga el interés público EVITÁNDOSE prácticas que restrinjan la competencia y FORMALIDADES NO ESENCIALES, por lo que solicitamos que en el TIPO DE ENCENDIDO SEA INDICADO POR CADA POSTOR DE ACUERDO AL FABRICANTE, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad vehicular y cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1. Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acuerdan ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a modificar este extremo del Capítulo III de las bases, precisando lo siguiente en las bases integradas:

6 ARRANQUE

6.1 Tipo de encendido: Eléctrico (llave) y/o electrónico (botón o pulsador).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6 ARRANQUE

6.1 Tipo de encendido: Eléctrico (llave) y/o electrónico (botón o pulsador).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:31:01

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección considerar FAROS DELANTEROS: HALOGENOS como mínimo, ya que se trata de un requerimiento secundario que no interfiere en la operatividad de la unidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** 7.2.      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisan que también se aceptara lo siguiente:

Faros Delanteros: Halógenos (Mínimo)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Faros Delanteros: Halógenos (Mínimo)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:38:36

**Consulta:** Nro. 77

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección, considerar como OPCIONAL LA ASISTENCIA DE FRENADO, ya que se trata de una característica secundaria que no guarda relación con la finalidad pública de la adquisición, y que no interfiere en la funcionalidad del vehículo, por lo que no debería tomarse como obligatorio ésta característica ya que por este requisito no vital se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores.

De ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: 8.1.      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de seleccion en coordinacion con el area usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, y en funcion de la Absolucion N° 38, deciden realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Con sistema de antibloqueo ABS; distribución electrónica de frenado. Asistencia de frenado. (OPCIONAL).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con sistema de antibloqueo ABS; distribución electrónica de frenado. Asistencia de frenado. (OPCIONAL).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:40:56

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

A fin de promover la mayor concurrencia de postores y marcas, solicitamos al comité de selección considerar como mínimo un diámetro de aro de 16", pudiendo los postores ofrecer aros superiores.

De ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, y en función de la Absolución N° 39, 50 y 57, deciden realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Diámetro de aro: 16" o 17¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Diámetro de aro: 16" o 17¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:42:28

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento y considerar que el aro de repuesto sea de acero o de aleación a efectos de uniformizar al de los demás neumáticos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.2.      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, precisan que se aceptará lo siguiente:

Cuatro (4) aros de Acero o aleación y un (01) aro de repuesto de acero o aleación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cuatro (4) aros de Acero o aleación y un (01) aro de repuesto de acero o aleación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:44:20

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

A efectos de promover la mayor concurrencia de postores y de marcas, solicitamos al comité de selección aceptar neumáticos AT o HT (Pisteras).

De ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 9

Literal: 9.3.

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; por lo tanto deciden RATIFICAR la característica de los neumáticos solicitados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:46:42

**Consulta:** Nro. 81

**Consulta/Observación:**

A fin de promover la mayor concurrencia de postores y marcas solicitamos considerar como mínimo una capacidad de tanque de combustible de 75 litros o 20 galones, tomando en cuenta que la diferencia con lo requerido es mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** 10.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria; con el fin de promover la mayor participacion de postores, y en funcion a la Absolucion N° 59, deciden proceder a realizar la modificacion de dicho extremo en las bases integradas.

Capacidad lt / gln: 80 / 21 (lt./gln.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Capacidad lt / gln: 80 / 21 (lt./gln.)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:48:29

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección considerar espejos exteriores con control eléctrico o manual, de acuerdo a cada fabricante a efectos de promover la mayor concurrencia de postores y de marcas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** 11.7      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria; con el fin de promover la mayor participación de postores, y en función de la Absolución N° 08; acuerdan realizar la precisión correspondiente en el Capítulo III de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

Espejos exteriores: Con control eléctrico o Manual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Espejos exteriores: Con control eléctrico o Manual.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:50:12

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

A efectos de no limitar la participación de distintas marcas y postores solicitamos al comité de selección considerar como mínimo los principales AIRBAGS PILOTO Y COPILOTO.

De ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** 11.8.      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta; en la medida que el objetivo de la cantidad de Airbags obedece a que debido a las intervenciones que realiza la Subgerencia de Serenazgo, los vehículos aparte de llevar al piloto y copiloto, también suelen trasladar a los ciudadanos intervenidos en dichos operativos y lo que se busca con esta característica es salvaguardar la integridad de las personas que ocupan en esos momentos los vehículos. Sin embargo deciden ACOGER LA OBSERVACION, por lo que deberá precisarse en las bases integradas lo siguiente:

AIRBAGS: Mínimo: Dos (2) a Más

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AIRBAGS: Mínimo: Dos (2) a Más

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:52:08

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección considerar cinturones de seguridad como mínimo lo siguiente:

POSTERIORES: 02 DE TRES PUNTOS Y 01 CENTRAL DE DOS PUNTOS

Permitiendo la participación de distintas marcas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 11

**Literal:** 11.10

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta. Por lo tanto y con el fin de velar por la integridad física de los ocupantes del vehículo, en conjunto con el área usuaria deciden RATIFICAR esta característica solicitada como requerimiento técnico mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:53:57

**Consulta:** Nro. 85

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad precisar que se requiere INDICADOR O LUZ TESTIGO DE CARGA DE BATERIA, DE ACEITE, Y TEMPERATURA DE AGUA ya que en el sector automotriz se presenta con ambas denominación cumpliendo la misma funcionalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** 11.9      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el área usuaria ha elaborado las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto como área usuaria es responsable de formular el requerimiento el cual se ajusta a la necesidad institucional y en beneficio de esta. Por lo expuesto y en conjunto con el área usuaria decide ACEPTAR como Instrumentos mínimos en el tablero, lo siguiente:

Velocímetro, odómetro digital, indicador o luz de testigo de carga de batería, de aceite, y de temperatura de agua; reloj digital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Velocímetro, odómetro digital, indicador o luz de testigo de carga de batería, de aceite, y de temperatura de agua; reloj digital.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA EN EL MARCO DEL IOARR ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2574894

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:57:28

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

A efectos de evitar confusión entre los postores solicitamos al comité de selección aclarar que con bienes similares: AUTOMOVILES Y/O CAMIONES MENORES se hace referencia a vehículos en general pudiendo ofrecerse como experiencia del postor facturas referentes a autos, camionetas pick up, van y/o camiones en general.

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** A **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria; con el fin de contratar bienes que cuenten con la garantía comercial de quienes los comercializan, y en función a la Absolución N° 04, 21, 51 y 58; deciden realizar la precisión correspondiente modificando dicho extremo en las bases integradas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general. NO se consideran como bienes similares la venta de camiones en general; buses y/o minibuses; maquinarias y/o equipos en general.